

Radicado. 482.2018 Custodia y cuidado personal, regulación de visitas y fijación de cuota alimentaria.  
Demandante. Paula Andrea Velasquez en representación de los menores J.A. y J.M. TORRES VELASQUEZ.  
Demandado. ALVARO ANDRES TORRES OJEDA.

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al despacho de la señora Juez, informando que la Superintendencia Financiera de Colombia, aportó una relación de los descuentos que mensualmente se le ejecutan a ALVARO ANDRES TORRES OJEDA; sin embargo, no se tiene claridad si los denominados "(...) Ahorro Reserva Especial (...) Aporte Fondo de Empleados FEMPHA (...) Fondo FEMPHA (...)" son obligatorios por Ley o se tratan de algún ahorro o descuento autorizado por el empleado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

ANGELA MARINA RODRIGUEZ ORTIZ  
ESCRIBIENTE II

PASA A JUEZ. 22 de febrero de 2022. AMRO

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

#### Auto No. 276

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

i. La subdirectora de talento humano de la Superintendencia Financiera de Colombia arrió misiva contentiva de los descuentos que mensualmente se le ejecutan a ALVARO ANDRES TORRES OJEDA, veamos:

Así mismo, al señor Álvaro Andrés Torres Ojeda, se le descuentan mensualmente los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR
Aporte Entidad Promotora de Salud	\$ 361.264.00
Aporte Fondo de Pensión	\$ 361.264.00
Aporte Fondo de Solidaridad	\$ 90.316.00
Retención en la Fuente	\$ 1.194.000.00
Ahorro Reserva Especial	\$ 711.580.00
Aporte Fondo de Empleados FEMPHA	\$ 65.900.00
Fondo FEMPHA	\$ 2.762.375.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES EN EL MES</b>	<b>\$ 5.546.699.00</b>

<b>TOTAL DEVENGADO EN EL MES</b>	<b>\$ 11.658.959.00</b>
<b>( - )TOTAL DEDUCCIONES EN EL MES</b>	<b>\$ 5.546.699.00</b>
<b>TOTAL NETO DEVENGADO EN EL MES</b>	<b>\$ 6.112.260.00</b>

ii. Del cuadro aportado, no es claro para esta Célula Judicial si los conceptos denominados "(...) Ahorro Reserva Especial (...) Aporte Fondo de Empleados FEMPHA (...) Fondo FEMPHA (...)" SON obligatorios por ley o se tratan de algún ahorro y/o descuento autorizado por el empleado.

iii. Por lo anterior, se **REQUIERE** a la subdirectora de talento humano de la Superintendencia Financiera de Colombia, para que, en un término perentorio que no supere **UN (1) DÍA**, se sirva informar si los descuentos señalados reseñados son realizados por alguna disposición normativa -Ley, Decreto y/o Acuerdo- o si se tratan de una deducción

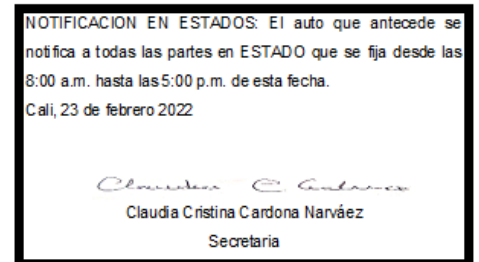
Radicado. 482.2018 Custodia y cuidado personal, regulación de visitas y fijación de cuota alimentaria.  
Demandante. Paula Andrea Velasquez en representación de los menores J.A. y J.M. TORRES VELASQUEZ.  
Demandado. ALVARO ANDRES TORRES OJEDA.

autorizada por ALVARO ANDRES TORRES OJEDA; de ser afirmativa cualquiera de las opciones deberá informar por cual Ley, Decreto y/o Acuerdo se ordena tal depreciación del salario del demandado o a que crédito, fondo de ahorros, entre otros se consignan los valores relacionados en el cuadro consignado en literal i de este auto.

**PARÁGRAFO PRIMERO. Por la secretaría del juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE a la publicación por estado del presente proveído, elaborar y remitir la comunicación del caso. Comunicación que se remitirá con copia a los extremos en la litis, para que, realicen las gestiones ante dicha entidad.**

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
**Jueza.**



Firmado Por:

**Saida Beatriz De Luque Figueroa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 014 Familia**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e3eb8f164d58a875b023b6d98bd3a3e7a807e2eebf8b338895831b148f7014**

Documento generado en 22/02/2022 05:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>